

RESOLUCIÓN No. 079
1° de septiembre de 2025

(Por medio de la cual se acepta la renuncia al disfrute de unas vacaciones concedidas)

LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, con base en los arts. 146 y 204 de la Ley 270 de 1996, en armonía con el artículo 108 del Decreto 1660 de 1978 y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Sala de Gobierno de esta Corporación mediante la Resolución No. 072 del 21 de agosto de 2025, concedió al Doctor **JAIRO HUGO BURITICÁ TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.240.889, quien se desempeña como Juez Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Caldas, el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho conforme a la ley por el término de veinticinco (25) días contados a partir del día dos (2) de septiembre de 2025 y hasta el día veintiséis (26) del mismo mes y año, inclusive, por la prestación del servicio por el periodo de causación comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2025.
2. Que mediante escrito de fecha 22 de agosto de 2025 allegado al buzón electrónico institucional de la Presidencia de esta Corporación, el doctor **JAIRO HUGO BURITICÁ TRUJILLO**, manifiesta que renuncia al disfrute de dichas vacaciones.
3. Que, de acuerdo con lo anterior y por ser procedente, la Sala de Gobierno de esta Corporación en sesión de la fecha, acordó acceder a la solicitud manifestada por el mencionado funcionario, en el sentido de aceptársele la renuncia al disfrute de las vacaciones solicitadas y concedidas para la vigencia fiscal del año 2025.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** la renuncia al disfrute de las vacaciones solicitadas por el Doctor **JAIRO HUGO BURITICÁ TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.240.889, quien se desempeña como Juez Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Caldas, las cuales fueron concedidas mediante la Resolución No. 072 del 21 de agosto de 2025, por el término de veinticinco (25) días contados a partir del día dos (2) de septiembre de 2025 y hasta el día veintiséis (26) del mismo mes y año, inclusive, por la prestación del servicio por el periodo de causación comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Copia de la misma deberá remitirse por la Secretaría General de esta Corporación a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, el día primero (1°) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

**RESOLUCIÓN No. 079
1° de septiembre de 2025**

(Por medio de la cual se acepta la renuncia al disfrute de unas vacaciones concedidas)

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Presidente

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06451efd5b7c7c4c35dfc5b61299606f211c58003b6199b19dde36b91bc533f5

Documento generado en 03/09/2025 07:34:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

